## SENTENCIA Nº 75 /2023

Expte. Nº 246/926/2022

Dr. OSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

## CONSIDERANDO

Que el contribuyente **ALTA GAMMA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71037619-7**, interpuso Recurso de Apelación (fs. 01/04 del Expte. **Nº** 246/926/22) contra la Resolución **Nº** D 41/22 del 01/07/22 de la Dirección General de Rentas y constituyeron domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 14/18 del Expte. de cabecera.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Habiendo ofrecido el apelante sólo prueba documental, la que es aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el art. 151º del C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

## **EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION**

GE GUSTAVO JIMENEZ OCAL FISCAL DE APELACION



## RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por ALTA GAMMA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71037619-7, contra la Resolución Nº D 41/22 del 01/07/22 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTUBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION